



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Proceso: Ejecutivo por Alimentos 255994089001202100057  
Demandante: JOSEFA DEL PILAR CRUZ GONZALEZ  
Accionado: LUIS CARLOS GARCIA VARELA

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Apulo (Cund.), cinco (5) de agosto de dos Mil Veintiuno (2021).

Observada la petición elevada por la actora y siendo procedente la misma, se decreta el embargo y retención del salario y/o liquidación que el demandado LUIS CARLOS GARCIA VARELA, percibe como empleado de MESA DE YEGUAS CONTRY CLUB con funciones de supervisor de obras, en la proporción legal permitida.

Líbrese el oficio correspondiente al pagador y/o empleador de MESA DE YEGUAS CONTRY CLUB, (JEFE RECURSOS HUMANOS), para los respectivos descuentos, los cuales deben ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado en el BANCO AGRARIO S.A de este Municipio.

Límite de la medida CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$4.200.000.00). Moneda Corriente.

NOTIFÍQUESE,

**RODRIGO FIGUEROA RAMON**  
JUEZ

Firmado Por:

J U Z G A D O P R O M I S C U O M U N I C I P A L  
A P U L O - C U N D I N A M A R C A  
CARRERA 12 CARRERA 6 EZQUINA P 2, BARRIO CENTRO  
T E L . 3 1 7 4 4 0 4 1 8 1  
[jprmpalapulo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalapulo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Rodrigo Figueroa Ramon  
Juez  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Juzgado Municipal  
Cundinamarca - Apulo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 191541f949a96375b33e3797325e382ccc82ca2235cc18d34a00ec822b2b3f19

Documento generado en 05/08/2021 11:10:59 PM

<p>SECRETARIA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), agosto 6 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO <u>No. 057 de 2021</u></p> <p><u>Secretario</u>,  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>
---